

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.377

Rad. 2021-00148-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la demandante en el presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, propuesto por la señora XIMENA CHAUX GOMEZ, en contra del señor GUSTAVO ADOLFO DUQUE GONZALEZ, allega al expediente escrito en el cual solicita adicionar al auto de sustanciación No. 322 fechado a 11 de agosto de 2022, por cuanto resulta procedente comisionar para que se lleve a cabo también el secuestro de los inmuebles identificados con las siguientes matrículas inmobiliarias: 370-350343, 370-285046, 370-719388, registrados en la oficina de registro de cali.

Habiendo revisado el presente proceso, si bien se aportan los certificados de tradición y número de matrícula inmobiliaria, no se observa las direcciones en las cuales se pueda ubicar los bienes inmuebles para realizar la diligencia de secuestro.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado segundo promiscuo de familia de Buga.

RESUELVE

1º-) ABSTENERSE de acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de los interesados, por lo antes expuesto.

2º-) REQUERIR al apoderado de la parte demandante a fin de que aporte la dirección y datos de ubicación de los inmuebles identificados con las siguientes matrículas inmobiliarias: 370-350343, 370-285046, 370-719388, registrados en la oficina de registro de cali.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **914bf569a308f1103e0278fe80d0da1efbb782ecff2f996eb6ae265b719c2b64**
Documento generado en 08/09/2022 03:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>